



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0132

Agréguense al expediente las diferentes comunicaciones provenientes de las entidades bancarias en respuesta a los oficios con los que se comunicaron las medidas cautelares en este juicio ejecutivo, las que por demás se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

De otro lado, en atención a la solicitud de embargo sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1569063**, elevada por la mandataria judicial de la actora y que reposa a folio 138 del cuaderno principal, y previo a resolver sobre ella, el Despacho dispone poner en su conocimiento las manifestaciones que de dicha cautela efectuó la apoderada de los demandados **Paul Fraynd Rabinovich y Marcos Fraynd Szyler**, pues sostuvo que la misma era improcedencia por las razones expuestas en su comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 5 de octubre de 2021 -impresa y agregada a folios 91 a 118 del C. 2-.

Entonces, en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, la parte actora deberá pronunciarse al respecto.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 73 hoy 17 NOV 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario